



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1292-17-ALC36-9

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17, N° 306/17 y N° 192/20 y artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 6/2017 que tramitó por expediente 3002-1292/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 6875/2018 se contrató con la empresa Kyan Salud SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2018-2019;

Que el artículo 45 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 278/2020, obrante a fs. 41/42, se aprobó el Acta correspondiente a la 3ra. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 6875/2018, cuya copia obra a fs. 34/40;

Que la empresa Kyan Salud SRL formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra N°6875/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 1/31;

Que a fs. 50/51 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 4ta. redeterminación, obrando a fs. 52/59;

Que a fs. 61/63 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la

Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 65 el Área Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación;

Que a fs. 69/70 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 71/76 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 4ta. redeterminación, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Kyan Salud SRL;

Que se deja constancia que, dada la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra incluido en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N° 192/20;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/5/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 71/76, suscriptos entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Kyan Salud SRL, correspondiente a las 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6875/2018, de donde resulta que el precio mensual a aplicar desde el 1° de diciembre de 2019 asciende a la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 15/100 (\$ 25.221,15), y que el nuevo monto total del contrato asciende



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1292-17-ALC36-9

a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 352.641,01), lo que representa un incremento de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON 17/100 (\$ 2.301,17) con respecto al valor de contrato a valores de la 3ra. redeterminación de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 350.339,84), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia obrantes a fs. 50/51 y 61/63.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 65.

Artículo 3º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Kyan Salud SRL en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

